7)

2

Almonedas y remates de vinos de Hornos

En la casa del concejo de la villa de Sn Alberto en quatro
dias del mes de [illegible] de mill e quinientos e sesenta e
dos años el muy magnifico señor Juan Pérez de Carbajal alcalde
ordinario en la dicha villa [illegible] Pedro Martínez de Yarguy
e Juan Pérez de Yrala regidores de la dicha villa e Juan de Aristeguy
[illegible] fiel de [illegible] en [illegible] de mi [illegible] Pedro de Carbajal
e Gallarzategui [illegible] fiel del concejo [illegible] este [illegible] año
el dicho señor alcalde e regidores dixeron que [illegible] no avia
arrendamiento del baste [illegible] de vino [illegible] y convenia que
[illegible] mandaron [illegible] de las [illegible] y dicho
[illegible] almoneda [illegible] lo [illegible]
[illegible] a costumbrado del dicho concejo con los
dichos regidores [illegible] para [illegible]
[illegible] de [illegible] pregonando [illegible]
pregonando [illegible] dixeron que [illegible] el dicho arren
damiento [illegible] baste [illegible] de vino [illegible] en las
partes [illegible] fue [illegible]
[illegible] a costumbrada y [illegible]
[illegible] antes [illegible]
[illegible] arrendadores [illegible]
[illegible] alcalde e regidores [illegible] que
[illegible]
[illegible]
arrendamiento [illegible]
[illegible] y como no hubo [illegible]
[illegible] el dicho señor alcalde y regidores
pidieron testimonio [illegible] Pedro Martínez de Yarguy e Juan
de Urrutia y otros muchos [illegible] de la dicha villa
testigos [illegible] no [illegible]

Pedro Lopez de Arrieta

Segunda almoneda

En la dicha casa del concejo dia de mill [illegible] se contaron [illegible]
dia del mes de [illegible] del dicho año de mill e quinientos e sesenta
e dos años el dicho señor alcalde [illegible] regidores de la villa